

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA



Proceso verbal de simulación instaurado por DIOSELINA DEL CARMEN REYES contra JOSE DAIL ZUÑIGA RUIZ y Otros, Radicado. 23-001-40-03-002-2018-00383-01 (Segunda Instancia).

En el presente asunto, como quiera que la parte apelante sustentó el recurso de apelación dentro del término legal establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, corresponde en esta oportunidad correr traslado del mismo a la parte contraria, por el término de cinco (5) días, con el fin de que haga los reparos correspondientes, esto en aras de salvaguardar su derecho de defensa y contradicción. Una vez vencido el mencionado término se proferirá la decisión de fondo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Conceder el término de cinco (5) días a la parte contraria para que haga los reparos correspondientes al escrito de sustentación presentado por la parte apelante. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 806 de 2020.

Segundo. Vencido dicho término se proferirá decisión de fondo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47379ad585bca04189b771eea14cebe20bd1cdd65655a7df5cba5d5f5b3d60c2

Documento generado en 09/03/2022 06:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>